



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RECAS

Por resolución de Alcaldía nº 453 de fecha 10 julio de 2023 se adoptó la siguiente resolución de nombramiento de tenientes de alcalde y miembros de la junta de gobierno local:

PRIMERO. - Nombrar tenientes de alcalde, que sustituirán al Alcalde en los casos de ausencia, vacante y enfermedad y por el orden de su nombramiento a los siguientes concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Dña. Pilar Prieto Silva.

Segundo Teniente de Alcalde: Dña. Laura Rosell Cedillo.

Tercer Teniente de Alcalde: Dña. María Teresa Bravo Vallejo

SEGUNDO. - La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia o enfermedad.

TERCERO. - Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los Tenientes de alcalde anteriormente nombrados.

CUARTO. - Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones de Alcaldía que de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, son:

Artículo 21.1 D de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local "Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales."

QUINTO. - La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria en martes cada quince días, a las 20 horas en primera convocatoria.

SEXTO. - Otorgar las Delegaciones genéricas que se señalan a favor de los concejales siguientes:

Concejala delegada del área de Hacienda, Seguridad ciudadana, Comunicación y Portavocía del Gobierno, Dña. María Teresa Bravo Vallejo.

Concejala delegada del área de Mayores, Bienestar Social, Mujer e Igualdad, Juventud y Cultura, Dña. Laura Rosell Cedillo.

Concejala delegada del área de Festejos y Asociaciones, Dña. Pilar Prieto Silva.

Concejala delegada del área de Educación y Medio Ambiente, Dña. Rosario Sánchez Agudo.

Concejal delegado del área de Deportes, Personal y Empleo a D. José Chis Martínez.

SEPTIMO. - Las delegaciones genéricas se refieren al área y materias expresamente asignadas en el presente Decreto, y abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

OCTAVO. - El presente Decreto de Delegaciones de atribuciones surtirá efecto a partir del día siguiente al de su fecha.

NOVENO. - Dar cuenta de esta resolución al Pleno y proceder a su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, notificándosela, además, personalmente a los interesados".

En Recas, a 6 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Eliseo Ocaña García.

Nº. I.-5593